

todos el mas importante fué el referente al Real Decreto de reforma de la constitución de la Cámara. Unanimemente apreció el Pleno la transcendencia de esta disposición y los efectos de la derogación del artículo 15, la más importantes de las reformas, o quizas la única, ya que las otras en dicha disposición preceptuadas no tienen verdadera transcendencia y son incompletas unas, como las de la representación, e ineficaces las otras como la de las Asambleas.

No falta quien crea que esa derogación ha sido subrepticamente intercalada entre las otras reformas; otros, los comentaristas benévolos y aun los apagadores convencionales, quieren quitar transcendencia al Decreto y a la reforma, afirmando que la Cámara no ha perdido con aquella su eficiencia.

Creemos que ni unos ni otros tienen razón; no los primeros, porque no se deslizan facilmente y sin advertencia extremos tan importantes en una disposición oficial y sobre todo porque el Decreto es perfectamente armónico, meditado y deliberado; la derogación del artículo 15 concuerda perfectamente con el preambulo y el artículo 2.º reformado, en donde se varía por completo la naturaleza de esta institución; no los segundos, porque por muchas vueltas que se le den, por mucho que se aguce el ingenio, queriendo ver facultades donde no hay fines que realizar, siempre resultará un hecho limpio, escueto, terminante: Que la Cámara se creó principalmente para ordenar los embarques y a base de estos preparar la producción y facilitar la exportación; para eso se puso en sus manos la llave poderosa de las *autorizaciones de embarque* con que se cerraba la puerta a las codicias que nacían en el tráfico del muelle y acababan en los mercados extranjeros, y se abría a la confianza de los parraleros, pobres y ricos que tenían con ello la seguridad de que ni se les postergaba aquí para el embarque, ni se les abandonaba allá con un malbaratamiento de sus productos. Esa llave se ha roto y hoy la carga no es la dueña, el embarque es libre y aquella servirá para atender a otros extraños intereses, llamense Compañías armadoras, embarcadores, consumidores, etc., etc.

No nos consolemos con decir que se puede acordar en un Reglamento o en

una Asamblea; aparte de que los reglamentos no pueden desenvolver otros principios que los establecidos en las bases de un Real Decreto que tiene hoy fuerza de Ley y que además no obligarían a dependencias distintas de las de Fomento, cabe preguntar: si se ha de restablecer, ¿para qué se deroga? Y de las Asambleas no hablemos—náda menos que legisladora quiere hacerse a una Asamblea—. Los que tal digan moverían, sino a compasión, a risa.

Ha sido la reforma en este sentido una verdadera desgracia; allá cada uno con sus culpas. Si los Poderes Públicos recibieron información en ese sentido fueron sorprendidos también: una sorpresa más como las que acostumbraban a recibir en el muelle en otras épocas de embarque.

El Pleno acordó que saliese una Comisión para Madrid, que haga las consideraciones oportunas a los Poderes Públicos por si estos encuentran conveniente reformar sus juicios y la disposición consiguiente.

#### NOTA OFICIOSA

### Sesión del Pleno de la Cámara del 28 de Febrero último

Abierta la sesión por el señor Presidente, y dada lectura por el señor Secretario a la relación de multas impuestas a reincidentes en la campaña, así como al informe de la Comisión Ejecutiva, el Pleno acuerda que este asunto quede sobre la mesa hasta la constitución de la nueva Directiva, para que ésta resuelva.

Con relación a la liquidación de las carpetas de embarcadores, en lo referente al número de barriles que les faltan por justificar, se acuerda que ello quede también sobre la mesa.

Leídos los dictames redactados por el Comité Ejecutivo acerca de las cuatro mociones presentadas por el señor Rico en la Junta anterior, acuérdate asimismo que queden sobre la mesa hasta el advenimiento de la nueva Junta. Lo mismo se acuerda respecto a la moción del señor García Espín y dictamen emitido por el Comité Ejecutivo.

Se acuerda dar un voto de gracias al señor Secretario, autor de una Memoria sobre la pa-